

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0147-M

Guayaquil, 05 de febrero de 2020

PARA: Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
Gerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud de compra por Infima Cuantía, de medicamentos, materiales y equipos médicos

De mi consideración:

En la **Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP** en su art. Art. 23 se hace referencia a los derechos de las y los servidores públicos, entre ellos: *“l) desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”*.

En el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público** en el Cap. VIII De la Salud Ocupacional menciona en el **art. 228.- De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual [...] Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las sanciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan y en el Art. 229.- Del plan de salud ocupacional.- Las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria [...]. Las instituciones contempladas en el artículo 3 de la LOSEP, que cuenten con más de 50 servidores públicos u obreras u obreros, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar dispensarios médicos para brindar servicio de salud ocupacional a las y los servidores y obreras u obreros.**

En el **Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas**, emitido por el entonces Ministerio del Trabajo y Bienestar Social, en su Título I Cap. I, establece como Objetivos en el art. 1 *“El Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo”*.

En el **Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo** en Disposiciones Generales Art. 1 establece en su literal “c) **Salud:** *Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo”*; en igual sentido menciona en su literal “d) **Medidas de prevención:** *Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la*

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0147-M

Guayaquil, 05 de febrero de 2020

salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.”

En el **Reglamento del Instrumento 957** en el Cap. I hace referencia a la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, menciona en art. 3 *Del Servicio de Salud en el Trabajo Con base al artículo 5 de la Decisión 584, los Países Miembros se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para el establecimiento de los Servicios de Salud en el Trabajo, los cuales podrán ser organizados por las empresas o grupos de empresas interesadas, por el sector público, por las instituciones de seguridad social o cualquier otro tipo de organismo competente o por la combinación de los enunciados.*

En el **Código de Trabajo** en su art. 430 establece **Asistencia médica y farmacéutica.-** *Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo 365; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas: 1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería; 2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud [...].*

Se está solicitando una segunda compra de medicinas y materiales médicos, ya que no están en el catálogo electrónico de la SERCOP y son necesarios para el completo y buen funcionamiento de los Dispensarios médicos de Guayaquil y Quito más las sucursales de todo el país.

La Corporación Financiera Nacional B.P. cuenta con un aproximado de 795 servidores y trabajadores a nivel nacional, quienes tienen modalidad de contrato de Código de Trabajo y LOSEP; servidores públicos que requieren de atención médica permanente.

El Dispensario Médico de la Corporación Financiera Nacional B.P, ofrece atención médica, enfocando sus actividades a solucionar casos médicos de enfermedades prevalentes, curaciones, atención de emergencias y promover procesos preventivos de salud, acorde al Plan de Vigilancia de la Salud vigente para el ejercicio 2020, a sus servidores y brindar la atención de primeros auxilios, para la estabilización o su

Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0147-M

Guayaquil, 05 de febrero de 2020

derivación a una entidad médica de ser el caso.

Para el cumplimiento de la base legal, y el desarrollo de los programas de salud y seguridad en la CFN BP, es necesario el abastecimiento de medicinas, materiales y equipos médicos, lo que garantizará una adecuada atención de enfermedades prevalentes, curaciones, atención de emergencias y uso de los botiquines que mantengan la reserva necesaria de medicamentos, para ayudar a la estabilización del personal hasta ser trasladados a centros de mayor complejidad de acuerdo al caso clínico que se presente.

Por lo expuesto, y debido a que, es fundamental contar con dotación de medicinas, materiales y equipos médicos, para el Dispensario Institucional, y brindar así una atención médica adecuada a los funcionarios, servidores y trabajadores de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la ciudad de Guayaquil, Quito y las Sucursales menores que conforman la Regional 1 y 2.

Por lo que, para el cumplimiento de la base legal y el desarrollo de los programas de salud y seguridad en CFN B.P., es necesario el continuo abastecimiento de los medicamentos, materiales y equipos médicos, lo que garantizará el bienestar del equipo humano de la Institución.

El TDR se entregará de manera física

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

es/if



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS AUGUSTO
CHONG CARRERA**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-06 17:31:51 (GMT-5)

Generado por: Sandy Elizabeth Cano Intriago

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| No. Documento: | CFN-B.P.-GETH-2020-0147-M | Doc. Referencia: | -- |
| De: | Sr. Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, Corporación Financiera Nacional B.P. | Para: | Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P. |
| Asunto: | Solicitud de compra por Infima Cuantía, de medicamentos, materiales y equipos médicos | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2020-02-05 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2020-02-05 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|---|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| Subgerencia de Compras Públicas | Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.) | 2020-02-12 19:05:24 (GMT-5) | Reasignar | Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.) | 7 | Sandy, para gestionar. Favor solicitar documentación de respaldo al área requirente, revisar catálogo electrónico, revisar que el proceso conste en el POA, revisar que el proceso conste en el PAC, revisar términos de referencia / especificaciones técnicas, elaborar informe de estudio de mercado y demás gestiones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente. |
| Subgerencia de Compras Públicas | Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.) | 2020-02-07 15:53:23 (GMT-5) | Reasignar | Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.) | 2 | Kerly, para atención y fines pertinentes. 1) Ingresar el presente requerimiento a la matriz de seguimiento de procesos. 2) Asignar Analista de Adquisiciones para el inicio de la etapa preparatoria. 3) Verificar que esta contratación conste en el PAC de la GTH. 4) Verificar que los TdrS cumplan con lo establecido en el numeral 31, art 7 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN, así como la documentación habilitante. 5) Verificar que esta contratación conste en el POA de la GTH. |
| Gerencia Administrativa | Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.) | 2020-02-05 09:57:17 (GMT-5) | Reasignar | Andrea Paola Mera Servigon (CFN-B.P.) | 0 | Para conocimiento y atención de Adquisiciones |
| Gerencia de Talento Humano | Carlos Augusto Chong Carrera (CFN-B.P.) | 2020-02-05 09:49:22 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| Gerencia de Talento Humano | Carlos Augusto Chong Carrera (CFN-B.P.) | 2020-02-05 09:49:22 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| Gerencia de Talento Humano | Carlos Augusto Chong Carrera (CFN-B.P.) | 2020-02-05 09:49:07 (GMT-5) | Registro | Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.) | 0 | |



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA DOTACIÓN DE MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA PERÍODO 2020 - 2022 PARA LA CORPPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Febrero, 2020

Contenido

| | |
|---|---|
| 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | 4 |
| 3. OBJETIVOS..... | 4 |
| 4. ALCANCE | 5 |
| 5. METODOLOGÍA..... | 5 |
| 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD..... | 5 |
| 7. PRODUCTOS ESPERADOS | 7 |
| 8. PLAZO..... | 8 |
| 9. FORMA DE PAGO..... | 8 |
| 10. GARANTÍA TÉCNICA..... | 8 |
| 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES..... | 8 |
| 11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 9 |
| 11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE..... | 9 |
| 12. MULTAS..... | 9 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA DOTACIÓN DE MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA PERÍODO 2020 - 2022 PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

El Estatuto Orgánico de la CFN B.P., en su Artículo 3.1.1.1. Gestión de Talento Humano, sobre las Atribuciones y Responsabilidades de la Gerencia de Talento humano en su literal n) indica: *“Dirigir y controlar la elaboración e implementación de la normativa y la gestión relacionada a seguridad, salud ocupacional y bienestar social”*;

Al respecto, la **Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP** en su artículo 23 hace referencia a los derechos de las y los servidores públicos, y en su literal i) indica lo siguiente: *“desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”*.

El **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)** en el Capítulo 8, sobre la Salud Ocupacional, en su artículo 228 indica: *“De la prestación de los servicios.- Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual [...] Por su parte las y los servidores públicos deben cumplir con las sanciones de prevención y protección previstas y los programas que se establezcan”*

El mismo instrumento legal en su Artículo 229 indica: *“Del plan de salud ocupacional.- Las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria [...]. Las instituciones contempladas en el artículo 3 de la LOSEP, que cuenten con más de 50 servidores públicos u obreras u obreros, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, podrán implementar dispensarios médicos para brindar servicio de salud ocupacional a las y los servidores y obreras u obreros”*.

El **Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas**, emitido por el entonces Ministerio del Trabajo y Bienestar Social, en su Título 1 Capítulo. 1, establece como Objetivos en el art. 1 *“El Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo”*.

El **Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo** en las Disposiciones Generales Artículo 1, literal c) establece: *“Salud: Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo”*;

El mismo instrumento legal en su literal d) establece: *“Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger*

la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.”

El **Código de Trabajo** en su Artículo 430 establece: *“Asistencia médica y farmacéutica.- Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo 365; y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas: 1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería; 2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud [...].”*

De acuerdo con la normativa expuesta, se debe indicar que la CFN B.P. cuenta con un aproximado de 795 servidores y trabajadores a nivel nacional, quienes tienen modalidad de contrato de Código de Trabajo y LOSEP; servidores públicos que requieren de atención médica permanente.

Al respecto, los Dispensario Médicos de la Corporación Financiera Nacional B.P, ofrecen atención a sus servidores, sobre casos médicos de enfermedades prevalentes, curaciones, casos de emergencia, promueve procesos preventivos de salud, brinda la atención de primeros auxilios para la estabilización o su derivación a una entidad médica de ser el caso, acorde con el Plan de Vigilancia de la Salud vigente para el ejercicio 2020.

Para el cumplimiento de la base legal, y el desarrollo de los programas de salud y seguridad en la CFN B.P., es necesario el abastecimiento de medicinas, materiales y equipos médicos, lo que garantizará una adecuada atención en cuanto a salud de los funcionarios de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

Por lo expuesto, la Gerencia de Talento Humano ha determinado la necesidad de contar con la **DOTACIÓN DE MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA PERÍODO 2020 - 2022 PARA LA CORPPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.** para el Dispensario de la CFN B.P. ubicado en la ciudad de Guayaquil, Quito, y demás sucursales a nivel nacional.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

DOTACIÓN DE MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA PERÍODO 2020 - 2022 PARA LA CORPPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

3. OBJETIVOS

Adquirir de medicinas, materiales y equipos que no se encuentran en el catálogo electrónico del SERCOP, para los Dispensarios Médicos de la Corporación Financiera Nacional B.P. a nivel nacional, a fin de brindar atención primaria de salud a los funcionarios de la institución.

4. ALCANCE

El presente proceso abarca la dotación de medicamentos, materiales y equipos que no se encuentran en el catálogo electrónico del SERCOP a los dispensarios de la CFN B.P. a nivel nacional, de forma constante en el periodo 2020-2022.

5. METODOLOGÍA

- El proveedor entregará las medicinas, materiales y equipos en el plazo estipulado en el presente documento y la orden de compra.
- La entrega y recepción de los medicamentos, materiales y equipos, se realizará en las oficinas de la CFN B.P. Guayaquil, en la av. 9 de octubre #200 y Pichincha, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.
- El administrador de la Orden de Compra verificará que las medicinas entregadas no se encuentren caducadas.
- Una vez recibidas las medicinas materiales y equipos médicos, el administrador de la Orden de Compra debe coordinar con la Unidad de Inventarios el ingreso de todos los ítems adquiridos, a la bodega de la CFN B.P.
- El Administrador de la Orden de Compra realizará la distribución respectiva hacia las sucursales a nivel nacional.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

A continuación se detalla la cantidad de medicinas y materiales con las que cuenta el dispensario médico de la Corporación Financiera Nacional B.P., Guayaquil, adquiridas en el mes de marzo 2017, y que fueron suministradas a los servidores en el periodo 2017-2018, así como el stock actual.

| DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANT. (MARZO 2017) | MEDICINA ENTREGADA A FUNCIONARIOS (2017 - 2018) | STOCK ACTUAL MARZO 2020) |
|------------------------------------|--------------|--------------------|---|--------------------------|
| PARACETAMOL 1000MG | TABLETAS | 0 | 0 | 0 |
| IBUPROFEN TABLTAS 400MG | TABLETA | 100 | 10 | 0 |
| BUTILESCOPOLAMINA COMPRIMIDO 10MG | COMPRIMIDOS | 0 | 0 | 0 |
| LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS CAPSULAS | CAPSULAS | 0 | 0 | 0 |
| MELOXICAN TABLETAS 15MG | TABLETAS | 0 | 0 | 0 |
| METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10MG | TABLETAS | 0 | 0 | 0 |
| METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS 10MG | AMPOLLAS | 0 | 0 | 0 |

| | | | | |
|---|---------------|----------------------------|---|-----------------------------------|
| COLORURO DE CETILPIRIDIMIO, OXIBUPROCAINA | TABLETAS | 0 | 0 | 0 |
| DEXTROMETORFA NO + GUAIFENESINA JARABE | FRASCO JARABE | 0 | 0 | 0 |
| CODEINA FOSFATO CAPSULAS 30MG | CAPSULAS | 0 | 0 | 0 |
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. (MARZO 2018) | MATERIAL UTILIZADOS CON FUNCIONARIOS (2018 - 2019) | STOCK ACTUAL (MARZO 2020) |
| ALGODÓN ROLLOS 500 GRAMOS | ROLLOS | 6 | 5 | 1 |
| CURITAS | CAJAS | 15 | 10 | 5 |
| ESPARADRAPO MICROSPORÉ MEDIANO | ROLLOS | 10 | 8 | 0 |
| BISTURÍS DESECHABLES | CAJAS | 0 | 0 | 0 |
| BAJALENGUA | UNIDADES | 1500 | 1300 | 50 |
| SABLÓN SOLUCIÓN DESINFECTANTE | UNIDADES | 0 | 0 | 0 |
| AGUA OXIGENADA | UNIDADES | 0 | 0 | 0 |
| POVIDINE SOLUCION ANTISEPTICA | LITROS | 0 | 0 | 0 |
| APLICADOR DE ALGODÓN ESTERIL | UNIDADES | 0 | 0 | 0 |
| VENDAS DE GASA 5X5 Y 7X5 CM | UNIDADES | 0 | 0 | 0 |
| TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO DE ACUERDO AL MODELO QUE SE COMPRE LA MAQUINA | FRASCOS | 4 | 0 | 0 |
| LACNCETAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO DE ACUERDO AL MODELO QUE SE | CAJAS | 3 (CAJAS POR 100 LANCETAS) | 2 CAJAS | 1 CAJA |

| | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|
| COMPRESOR DE MAQUINA | | | | |
|----------------------|--|--|--|--|

7. PRODUCTOS ESPERADOS

La presente **DOTACIÓN DE MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS PARA PERÍODO 2020 - 2022 PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, se realizará de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS (Acuerdo No. 1404) Capítulo III. LISTA MÍNIMA DE EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES Y MEDICAMENTOS DE USO MÉDICO INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA**, para lo cual a continuación se detallan los ítems a ser requeridos:

| NRO. ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------|--|-------|------------------|
| 1 | PARACETAMOL TABLETAS 1 G | 5000 | UND |
| 2 | IBUPROFENO TABLETAS 600MG | 5000 | UND |
| 3 | BUTILESCOPOLAMINA COMPRIMIDO 10MG | 1000 | UND |
| 4 | MELOXICAN TABLETAS 15MG | 1000 | UND |
| 5 | METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10MG | 1000 | UND |
| 6 | METOCLOPRAMIDA AMPOLLAS 10MG | 500 | UND |
| 7 | CLORURO DE CETILPIRIDIMIO, OXIBUPROCAINA | 500 | UND |
| 8 | CODEINA FOSFATO CAPSULAS 30MG | 500 | UND |
| 9 | ALGODÓN ROLLOS 500 gramos | 5 | ROLLO |
| 10 | CURITAS | 4 | CAJA |
| 11 | ESPARADRAPO MICROSPORE MEDIANO | 6 | ROLLO |
| 12 | BAJALENGUA | 5000 | UND |
| 13 | POVIDINE SOLUCION ANTISEPTICA | 3 | LITROS |
| 14 | SABLON SOLUCIÓN DESINFECTANTE | 3 | LITROS |
| 15 | AGUA OXIGENADA | 2 | LITROS |
| 16 | APLICADOR DE ALGODÓN ESTERIL | 100 | UND |
| 17 | VENDAS ELASTICAS DE 3 PULGADAS | 12 | UND |
| 18 | VENDAS ELASTICAS DE 4 PULGADAS | 12 | UND |
| 19 | VENDAS DE GASA 5X5 CM | 12 | UND |

| | | | |
|----|--|-----|-----|
| 20 | VENDAS DE GASA 7X5 CM | 12 | UND |
| 21 | TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO DE ACUERDO AL MODELO ADQUIRIDO | 300 | UND |
| 22 | LACNCETAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO | 300 | UND |
| 23 | BOTIQUINES PLASTICOS DE PARED | 9 | UND |
| 24 | GLUCOMETRO (MAQUINA DE MEDICIÓN DE GLUCOSA) | 1 | UND |
| 25 | JERINGUILLA METALICA PARA LAVADO DE OIDO | 1 | UND |
| 26 | TENSIOMETRO (EQUIPO PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL) | 2 | UND |
| 27 | TERMOMETRO DIGITAL HCD CON SONDA | 1 | UND |

8. PLAZO

El plazo de entrega de las medicinas, materiales y equipos será de 10 días laborables contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

9. FORMA DE PAGO

La CFN B.P. pagará el total del valor de la Orden de Compra, una vez que el proveedor haya cumplido con lo siguiente:

- Entrega de los medicamentos, materiales y quipos dentro del tiempo establecido
- Garantía Técnica
- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta de entrega-recepción definitiva,.
- Factura (en cumplimiento de la Disposición Tercera de la Resolución NAC-DGERCGC17-00000430, se debe presentar el respectivo comprobante (factura) electrónico, si constan en los catastros del SRI, caso contrario deberá justificarlo).

10. GARANTÍA TÉCNICA

A la suscripción de la Orden de Compra el proveedor deberá entregar la correspondiente garantía técnica de acuerdo con lo siguiente:

Garantía Técnica de Calidad - Medicinas:

Se entregará la respectiva garantía técnica de calidad de las medicinas de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública.

Garantía Técnica Equipos Médicos:

El proveedor deberá entregar la correspondiente Garantía Técnica de los Equipos Médicos solicitados.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de Compra, y en el presente documento.
- Entregar los medicamentos, materiales y equipos a entera satisfacción de la CFN B.P.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al Administrador de la Orden de Compra.
- Hacer cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente

12. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega de los medicamentos, materiales y equipos médicos, inherentes a la presente orden de compra por parte de la contratista, se aplicara la respectiva del 1 por 1.000 del valor del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, de acuerdo a la indicado en el Artículo 11 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

| | | |
|---|---|--|
| Mgs. Enrique Sánchez S. Elaborado | Mgs. Isis Feraud Barzola Revisado | Mgs. Carlos Chong Carrera Aprobado |
|---|---|--|

Toggle navigation

AGUA

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**Buscar en:**

- [Zonal 3 \(3\)](#)
- [Sangre y órganos formadores de sangre \(2\)](#)

[Carbohidratos \(Dextrosa en agua\) / Líquido parente...](#)[CHALINA MUJER ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA](#)[Carbohidratos \(Dextrosa en agua\) / Líquido parente...](#)[ANACO MUJER ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA Y TOMABELA T...](#)[BLUSA MUJER ZONA 3 TOMABELA LLANGAGUA, TOMABELA TA...](#)

- [«](#)
- [1](#)
- [»](#)

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**Buscar en:**

- [Prendas de vestir \(1\)](#)

[GORRA 6 PANELES 100%](#)
[ALGODON](#)

- [«](#)
- [1](#)
- [»](#)

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

APLICADOR

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

BAJALENGUA

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

BOTIQUIN

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

CETILPIRIDIMIO

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**No se encontraron elementos**

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

CLOCRURO

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

CODEINA

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

CURITA

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

ESPARADRAPO

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

GLUCOMETRO

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

IBUPROFENO

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**No se encontraron elementos**

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

JERINGUILLA

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

LANCETA

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

MELOXICAN

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

METOCLOPRAMIDA

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**No se encontraron elementos**

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

Toggle navigation

paracetamol

Catálogo Electrónico[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
SANDY ELIZABETH CANO INTRIAGO
(scanoi)
RUC:
1760003090001
 -
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 -
 - [Validar QR Medicamentos](#)
 -
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.844.068

[Volver](#)**No se encontraron elementos**

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...